



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/02-3

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **20 de febrero de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**38.- PROPUESTA MEDIO AMBIENTE. FORMALIZACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO Y UNION FENOSA PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN MEDIANTE REALIZACION DE GRAFITIS ARTISTICOS EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACION.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/2026**

**Cargo que presenta la propuesta: C. MEDIO AMBIENTE**

**PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE GRAFITIS ARTISTICOS EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

Visto el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, por el que se expone la conveniencia de formalizar nuevo convenio de colaboración con **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.L.** para la limpieza y ornamentación mediante graffiti artístico de determinados centros de transformación recogidos en el modelo de convenio adjunto, propongo:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta y el modelo de convenio.

**SEGUNDO.-** Habilitar a la Alcaldesa de Ciudad Real para su firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/02-3

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**TERCERO.-** Designar como funcionario responsable del seguimiento del convenio al Jefe de la Sección de Limpieza Viaria.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/02-3

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 20 de febrero de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**38.- PROPUESTA MEDIO AMBIENTE. FORMALIZACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO Y UNION FENOSA PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN MEDIANTE REALIZACION DE GRAFITIS ARTISTICOS EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACION.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/2026**

**Cargo que presenta la propuesta: C. MEDIO AMBIENTE**

**PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE GRAFITIS ARTISTICOS EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

Visto el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, por el que se expone la conveniencia de formalizar nuevo convenio de colaboración con **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.L.** para la limpieza y ornamentación mediante grafiti artístico de determinados centros de transformación recogidos en el modelo de convenio adjunto, propongo:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta y el modelo de convenio.

**SEGUNDO.-** Habilitar a la Alcaldesa de Ciudad Real para su firma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/02-3

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**TERCERO.-** Designar como funcionario responsable del seguimiento del convenio al Jefe de la Sección de Limpieza Viaria.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

**SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE GRAFITIS ARTISTICOS EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

En Ciudad Real, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: D<sup>a</sup>. Pilar Zamora Bastante, Alcaldesa Presidenta, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con CIF nº P-1303400D, y domicilio en Plaza Mayor nº1 de Ciudad Real

DE OTRA PARTE: D. Manuel Sánchez Martín, en calidad de Delegado de Castilla la Mancha Sur, en virtud de poder otorgado el día 19 de octubre de 2015, ante el notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorrás, con el número 2.699 de su protocolo, en nombre y representación de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., con CIF A63222533, con domicilio social en Madrid, Avda. San Luis,77.

**INTERVIENEN**

Ambas partes, en la representación ya citada, con plena legitimación y capacidad para contratar, que recíprocamente se reconocen y al efecto de otorgar el presente documento.

**EXPONEN**

Que dado el éxito del Convenio firmado en fecha 17 de marzo de 2014 entre AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL y UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., ambas entidades desean continuar en esta línea de colaboración, ampliando los centros de transformación en los que se realizarán grafitis artísticos con la finalidad de mejorar la imagen de la ciudad.

Que a estos efectos y finalidad

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Los Centros de transformación en los que se solicita por parte del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, el poder disponer de las fachadas de los mismos para la realización de grafitis son:

- CT Avenida del Ferrocarril (13CCZD y 13CNC9)
- CT Avenida Puente Retama (13CDK9)
- CT Carretera de Puertollano con Adelfa (13CCA8)
- CT Avenida Parque de Cabañeros con Grupo San Vicente de Paul (13CFB6)
- CT Paseo Carlos Eraña (13C798)
- CT Camino de Sancho Rey, 2 (13C843)

**SEGUNDO.-** Por parte de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. se autoriza el uso de las fachadas de los citados centros de transformación para la realización de grafitis artísticos, siendo la elección de los mismos realizada por parte del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL y validada por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.

**TERCERO.-** El coste de las actuaciones necesarias de limpieza y adecuación previa a la realización de los trabajos será asumido y costado por parte del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, así como el mantenimiento artístico asociado a los grafitis realizados.

**CUARTO.-** Los trabajos de mantenimiento estructural de los edificios serán por cuenta de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. Para ello las labores de mantenimiento o mejora necesarias serán realizadas sin necesidad de contar con ninguna autorización por parte del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL o del autor/es de la obra, nada más que con la preceptiva licencia municipal en caso de ser necesaria. Así mismo, los costes de reposición de la obra, desde el punto de vista artístico, serán por cuenta del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**QUINTO.-** Que con la firma de este convenio y antes de los inicios de los trabajos, será obligatorio el realizar un acta de replanteo conjunta entre el personal técnico del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL y de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. Por parte del personal de UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. se podrán realizar cuantas visitas de supervisión se consideren necesarias.

Asimismo se deberá, por el AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, dejar identificado el acceso, y se deberá mantener intacta la codificación de los edificios y las placas de peligro, las cuales no podrán ser pintadas ni eliminadas. Igualmente, deberán quedar garantizadas las ventilaciones, por lo que, para todo ello se tendrán en cuenta las instrucciones facilitadas por los técnicos de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.

**SEXTO.-** En los centros de transformación en los que existan cables de salida de BT, se protegerán los mismos previamente a la realización del grafiti por personal de UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., siendo asumido el coste de las citadas operaciones por parte del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. Una vez finalizados los trabajos de grafiti se retirarán las protecciones por parte del personal de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. quedando los conductores sin pintar. Asimismo, en los centros de transformación en los que existan armarios de alumbrado público, en caso de ser necesaria su retirada para la realización del grafiti, dicha actuación será realizada por parte del AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL como propietario de dichas instalaciones de alumbrado.

**SÉPTIMO.-** Durante la ejecución de los trabajos y en todo momento, se garantizará el libre acceso a los centros de transformación al personal de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. o autorizado, con el fin de garantizar las labores de operación y mantenimiento.

**OCTAVO.-** UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. no es promotor de los trabajos de adecuación previa ni de realización de grafitis, y por tanto no tiene ninguna responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales ni en materia de medioambiente sobre las tareas que se realicen.

Es por ello por lo que, el AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL se compromete con el presente Convenio a responder exclusivamente de cualquier daño que se produzca en personas o cosas como consecuencia del incumplimiento de dicha responsabilidad, aceptando responder y hacerse cargo de cualquier daño que pudiera ser imputado por terceros a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. por los conceptos mencionados en el párrafo anterior.

**NOVENO.-** Este convenio, de marcado carácter finalista, se dará por concluido una vez se hayan ejecutado los trabajos en los centros de transformación relacionados en el apartado primero.

**DECIMO.-** Para cualquier duda, cuestión o diferencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real capital con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y conforme con lo estipulado, firman el presente acuerdo las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

POR UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A.

Fdo.: D<sup>a</sup> Pilar Zamora Bastante

Fdo.: D. Manuel Sánchez Martín